



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 020

(08 OCT 2012)

## “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numerales 3 y 5, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 10, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar el Señor Alcalde Municipal de Yumbo Valle, para ejercer funciones Pro-tempore, conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 009 de diciembre 19 de 2011, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el presupuesto general de Rentas y Gastos para el Municipio a ejecutarse en la vigencia fiscal 2012.

Que se hace necesario facultar al señor Alcalde Municipal para modificar el presupuesto de la actual vigencia 2012.

Que la Distribución de recursos del SGP para primera infancia vigencia 2012, se hará de conformidad con el documento Conpes 152 SGP de 2012, hasta por un monto de \$73.983.035 con destino a la finalización de obras de infraestructura como la instalación de las acometidas y legalización de redes eléctricas en el Centro de Desarrollo integral del Barrio San Jorge de la comuna uno, financiadas con recursos de los Conpes 115 y 123 y que cuenten con viabilidad técnica y operativa.

Que la incorporación de recursos del Convenio 1497 de 2012 Ministerio de la Cultura, se hará de conformidad con el convenio 1497 de 2012 suscrito con el Ministerio de la Cultura, hasta por un monto de \$12.650.000 con destino a la financiación del Programa Formación, fomento, promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas, lúdicas, recreativas y culturales, recursos que provienen del proyecto que presentó el Instituto Municipal de Cultura a la convocatoria MINCULTURA 2012.

Que se hace necesario el desarrollo de algunas obras de infraestructura que beneficiarán a la comunidad tales como, construcción de vías, retiro de rocas de alto riesgo en las zonas de ladera, construcción del muro de contención calle 9B No. 14-41 barrio Buenos Aires, puente vehicular quebrada mulaló, construcción del tanque de almacenamiento de agua barrio Bellavista, construcción de muros río Yumbo y el programa Atención y apoyo a población desplazada.

Que en razón de los considerandos anteriores,

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde Municipal hasta el 31 de octubre de 2012, para efectuar todas las modificaciones, traslados y adiciones al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El Secretario de Hacienda enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos de las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales realizadas; dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su expedición.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000 2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 020

08 OCT 2012

## “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Septiembre de 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ  
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Septiembre 18 de 2012	Se nombró como ponente el concejal Jhon Jairo Santamaría Perdomo
Septiembre 18 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Septiembre 21 de 2012	Estudio
Septiembre 26 de 2012	Primer Debate
Septiembre 30 de 2012	Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 01 OCT 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com